

## ACUERDOS

### Sesión (2/2018), ordinaria del Pleno

Sesión (2/2018), ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |   |
|--|---|
| - Don Luis Miguel Boto Martínez        | - Doña Almudena Maíllo del Valle                  |
| - Doña María Carmen Castell Díaz       | - Don Percival Manglano Albacar                   |
| - Don Orlando Chacón Tabares           | - Don Fernando Martínez Vidal                     |
| - Don Borja Corominas Fisas            | - Doña Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal |
| - Don Pedro María Corral Corral        | - Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués        |
| - Doña Beatriz María Elorriaga Pisarik | - Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola       |
| - Doña Paloma García Romero            | - Don José Luis Moreno Casas                      |
| - Don Álvaro González López            | - Don Jesús Moreno Sánchez                        |
| - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada   | - Doña Ana María Román Martín                     |
| - Doña María Begoña Larrainzar Zaballa | - Doña Isabel Rosell Volart                       |
|  | - Doña María Inmaculada Sanz Otero                |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- |                                    |                                   |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| - Doña Rommy Arce Legua            | - Doña Celia Mayer Duque          |
| - Don Javier Barbero Gutiérrez     | - Don Ignacio Murgui Parra        |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo   | - Don Francisco Pérez Ramos       |
| - Don Pablo César Carmona Pascual  | - Doña Yolanda Rodríguez Martínez |
| - Doña Montserrat Galcerán Huguet  | - Doña Inés Sabanés Nadal         |
| - Don Jorge García Castaño         | - Don Carlos Sánchez Mato         |
| - Doña Marta Gómez Lahoz           | - Don Pablo Soto Bravo            |
| - Doña Esther Gómez Morante        | - Don Mauricio Valiente Ots       |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Don Guillermo Zapata Romero     |
| - Doña Rita Maestre Fernández      |                                   |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |  |   |
|--|---|
| - Don Ignacio de Benito Pérez            | - Doña María de las Mercedes González Fernández |
| - Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano | - Don Julio Ransés Pérez Boga                   |
| - Doña Purificación Causapié Lopesino    | - Doña Érika Rodríguez Pinzón                   |
| - Don José Manuel Dávila Pérez           | - Don Ramón Silva Buenadicha                    |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles  |   |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Saavedra Ibarrondo
- Doña Begoña Villacís Sánchez

\* \* \* \*

Asiste también la Interventora General doña María José Monzón Mayo.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y quince minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, que seguidamente se relacionan:

- Sesión (33/2017), extraordinaria y urgente de 18 de diciembre de 2017.
- Sesión (34/2017), ordinaria de 21 de diciembre de 2017.
- Sesión (35/2017), extraordinaria y urgente de 21 de diciembre de 2017.

### § 2. PARTE RESOLUTIVA

#### Propuestas del Tercer Teniente de Alcalde (Por delegación de la Alcaldesa)

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Autorizar, en el ámbito estricto de las competencias municipales, al concejal del Grupo Municipal Socialista de Madrid, don Antonio Miguel Carmona Sancipriano, la compatibilidad para el desempeño de su cargo electivo en régimen de dedicación parcial al 75%, con el servicio como Oficial del Ejército del Aire, en la modalidad de reservista voluntario, durante el período de activación como tal, comprendido entre el día 1 y 15 de febrero de 2018, ambos incluidos, volviendo el día 16 de febrero de 2018 a la situación anterior de concejal con dedicación exclusiva”.

## Propuestas de la Alcaldesa

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“El artículo 9.3 del Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción dispone lo siguiente en relación con el nombramiento de la persona titular de la Dirección de la Oficina:

3. El nombramiento deberá ser aprobado por el Pleno municipal mediante el voto favorable de las tres quintas partes de sus miembros, a propuesta de la Junta de Gobierno y previa comparecencia del candidato o candidata ante la Comisión del Pleno competente en materia de transparencia, para ser evaluado en relación a las condiciones requeridas para el cargo.

Si la candidatura propuesta no obtuviese dicha mayoría, deberá someterse en la misma sesión a una segunda votación. En tal caso, su nombramiento podrá aprobarse por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, siempre que formen parte de ella al menos dos grupos municipales”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 11 de enero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“Proponer al Pleno el nombramiento de Carlos Granados Pérez, como Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción”.

En la sesión (001/2018/001), extraordinaria, de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, celebrada el 19 de enero de 2018, se ha sustanciado, como punto único, la comparecencia de don Carlos Granados Pérez, propuesto por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, para su nombramiento por el Pleno como Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, y a los efectos previstos en el mismo.

Una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 9.3 del Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, el Pleno del Ayuntamiento ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Nombrar a don Carlos Granados Pérez, como Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción”.

## Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar, en veintiún expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

\* \* \* \*

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 4 del orden del día.

\* \* \* \*

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública por D. Fernando Gil San Andrés, de conformidad con el informe técnico del Departamento de los Servicios Técnicos del Distrito de 4 de diciembre de 2017.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para implantación de la actividad de establecimiento de mediano comercio de alimentación en la calle de Ricardo San Juan, números 30-32-34-36, promovido por la entidad TEN BRINKE DESARROLLOS, S.L.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la parcela sita en la calle de Gaztambide número 12, en el Distrito de Chamberí, cuyo objeto es ampliar su edificabilidad, promovido por doña Elena Chamorro Rebollo, en representación de la Asociación Nuestra Señora Salus Infirmorum Diócesis de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Notificar a los interesados de este Acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:**

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la parcela ubicada en la calle Alcalá número 33, en el Distrito de Centro, cuyo objeto es valorar la incidencia tanto en el edificio protegido como en el medio ambiente urbano de la implantación del uso autorizable terciario, en régimen de edificio exclusivo, para la clase de uso Oficinas, promovido por D. Francisco Rodríguez García, en representación de LA MUCHEDA S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Notificar a los interesados este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:**

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle en la parcela sita en la calle de la Vía, número 32, en el Distrito de Carabanchel, presentado por doña Marta Manso Vázquez, en representación de Atelier Promociones Residenciales SLU, que tiene como objeto la ordenación de los volúmenes de las construcciones situadas por encima de la altura (planta ático), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Notificar a los interesados de este Acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:**

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle Eustaquio Rodríguez número 5, en el Distrito de Chamberí, presentado por D. Alberto Monedero Frías, en representación de Vidahome Realtor, S.L., que tiene como objeto la ordenación de volúmenes en la parcela planteando la sustitución del edificio actual de 2 plantas por una nueva edificación de 6 plantas, sin aumento de edificabilidad ni ocupación; conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones”.

**Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:**

“PRIMERO.- Aprobar Definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la Modificación de Estudio de Detalle ED.08.330 (Exp. 714/2002/03560) para la parcela sita en la calle de la Masó número 103, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, presentado por D. Ángel Luis Rofso López, en representación del Colegio Virgen de Mirasierra de los Sagrados Corazones, que tiene como objeto la definición de un nuevo área de movimiento en aplicación de los parámetros de la Norma Zonal; conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Notificar a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:**

“Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Especifico 05.07 “Callejón de los Morales Norte” por el sistema de compensación formulada por la mercantil Promociones Nimer SA, en su condición de propietaria única de los terrenos incluidos en el ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.b) en relación con el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar, la modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, que figura como Anexo del presente Acuerdo, y que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

\* \* \* \*

El texto de la modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid aprobado por el Pleno se incluye como apéndice II, relacionado con el punto 12 del orden del día.

\* \* \* \*

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar la gestión directa por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A., del servicio público del “Teleférico de Rosales y sus instalaciones asociadas”, situado en el Barrio de Argüelles, del Distrito Moncloa-Aravaca, con vigencia a partir del día 1 de febrero de 2018.

Segundo.- Afectar al servicio público referido en el punto anterior, los bienes muebles e inmuebles, así como las instalaciones del Teleférico de Madrid, que se relacionan en el anexo que se incorpora al presente Acuerdo, y poner los mismos a disposición de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A. para la prestación del servicio que deberá realizarse con arreglo a las condiciones de organización y funcionamiento del Servicio que se aprueben por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Tercero.- Destinar los espacios asociados del Teleférico de Rosales a usos de restauración, ocio, cultura y/o de otros usos compatibles con el entorno.

Cuarto.- Facultar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid para que en la aprobación de las Condiciones de organización y funcionamiento del citado Servicio de Teleférico de Rosales e instalaciones asociadas, adapte las condiciones de su prestación a la demanda ciudadana del mismo, asegurando en todo caso que las tarifas sean suficientes para la autofinanciación de la actividad de conformidad con lo previsto en los artículos 106 y 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local”.

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice III, relacionado con el punto 13 del orden del día.

\* \* \* \*

## Proposiciones de los grupos políticos

- Punto 14. Rechazar la proposición n.º 2018/8000106, presentada por el concejal don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Ayuntamiento manifieste su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y que se inste a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable, trasladando el acuerdo a los destinatarios que se mencionan en la iniciativa.
- Punto 15. Rechazar la proposición n.º 2018/8000112, presentada por la concejala doña Paloma García Romero, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, así como la enmienda con n.º de registro 2018/8000164 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la enmienda transaccional con n.º de registro 2018/8000168 presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, interesando que se inste al equipo de gobierno *“a que tramite los instrumentos de planeamiento y de gestión necesarios para que se pueda proceder a continuar la ejecución de los sectores del Desarrollo del Este (Los Cerros, Los Ahijones, Los Berrocales y Valdecarros) en el presente mandato municipal de acuerdo con los planeamientos ya aprobados y el convenio de gestión también aprobado del ámbito de Los Ahijones conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo”, n.º 2511/2015, de 20 de enero de 2017, de la Sección 5ª de la Sala Tercera de dicho Tribunal.*
- Punto 16. Aprobar la proposición n.º 2018/8000116, presentada por el concejal don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional con n.º de registro 2018/8000173 presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Socialista de Madrid, interesando la creación urgente y prioritaria de una Comisión de Investigación, recogida en el artículo 138 del Reglamento Orgánico del Pleno, al objeto de determinar si se han producido irregularidades en la cesión del servicio de BiciMad a la Empresa Municipal de Transportes (EMT); que se constituya antes del 15 de febrero de 2018, que sus trabajos comiencen durante dicho mes, y que se rija por las reglas que se indican.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las informaciones aparecidas en el diario ABC y la posterior rueda de prensa ofrecida por la Delegada de Medioambiente y Movilidad, Dña. Inés Sabanés, y la Portavoz, Dña. Rita Maestre, en las que no se han aclarado las graves irregularidades denunciadas.



## PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

La creación urgente y prioritaria de una Comisión de Investigación, recogida en el artículo 138 del Reglamento Orgánico del Pleno, al objeto de determinar si se han producido irregularidades en la cesión del servicio de BiciMad a la empresa pública EMT.

Dicha Comisión de Investigación deberá estar constituida antes del 15 de febrero de 2018 y sus trabajos deberán comenzar durante dicho mes.

La Comisión se regirá conforme las siguientes reglas:

Primera. Fines y objeto.

La Comisión No Permanente de Investigación, para analizar la cesión de la empresa BONOPARK del servicio de BiciMad a la EMT, de carácter no resolutorio, desarrollará sus trabajos en sesiones públicas con la finalidad de:

- Identificar decisiones y actuaciones que puedan haber sido lesivas para el Ayuntamiento y los intereses generales y las consecuencias de las mismas.
- Evaluar los procedimientos y sistemas de control existentes y la aplicación de los mismos en la adopción de las decisiones y actuaciones que puedan ser consideradas lesivas.

Los trabajos de la Comisión No Permanente concluirán en la elaboración de un dictamen, con las propuestas de regulación normativas y no normativas que hayan de ser implantadas con el objetivo de evitar la reproducción de las irregularidades que se puedan detectar.

Asimismo, los grupos miembros de la comisión podrán efectuar sus conclusiones y recomendaciones, en forma de voto particular.

Segunda. Composición.

La Comisión estará compuesta por 11 miembros designados por los grupos políticos, atendiendo al principio de proporcionalidad:

Grupo Municipal Popular:

4 concejales.

Grupo Municipal Ahora Madrid:

4 concejales.

Grupo Municipal Socialista de Madrid:

2 concejales.

Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

1 concejal.

Los Grupos Municipales podrán sustituir a los miembros de la Comisión.

Tercera. Solicitud de información, documentación y asesoramiento.

Los grupos miembros de la comisión podrán recabar, por conducto del Presidente de la Comisión, la información y documentación que precise en los términos previstos en el artículo 18 y siguientes del ROPAM

Para el correcto desempeño de las tareas de la Comisión, se contará con la colaboración de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid así como de los servicios técnicos de área que puedan precisarse, por conducto del Presidente de la Comisión.

Cuarta. Registro.

La documentación, tanto la de entrada como de salida, de trabajo de la Comisión se diligenciará a través del Registro del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Quinta. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Sexta. Duración, conclusiones y dictamen.

La Comisión tendrá una duración máxima de 3 meses, pudiendo acordar el presidente de la Comisión la prórroga del plazo de duración por otros 3 meses en atención a las circunstancias.

Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, la Comisión elaborará un dictamen que será debatido por el Pleno, junto con los votos particulares que, en su caso, presenten los Grupos Municipales.

Para la redacción del dictamen, la Comisión designará a un Ponente entre sus miembros".

- Punto 17. Aprobar la proposición n.º 2018/8000118, presentada por la concejala doña Inés Sabanés Nadal, del Grupo Municipal Ahora Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de suscribir la *"Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular"*, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Madrid viene desarrollando políticas en consonancia con los objetivos del Paquete de Economía Circular aprobado por la Comisión Europea el 2 de diciembre de 2015.

#### 1) Pacto de Milán (Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones)

En octubre de 2015 el Ayuntamiento de Madrid suscribe el "Pacto de Milán por un sistema agroalimentario sostenible" comprometiéndose entre otros objetivos a promover la producción alimentaria urbana y periurbana y las cadenas de suministro corto, mejorar la gestión y reutilización de aguas residuales y limitar el desperdicio de alimentos.

#### 2) Plan de Impulso del Consumo Sostenible (Área de Salud, Seguridad y Emergencias)

Este plan es un conjunto de medidas ambiciosas y transversales que muestran los vínculos y las conexiones del consumo sostenible con la economía circular, la compra pública, el cambio de modelo energético, un nuevo modelo productivo, la soberanía alimentaria y la fiscalidad verde.

#### 3) Proyecto MARES (Área de Gobierno de Economía y Hacienda)

El proyecto "MARES de Madrid: ecosistemas urbanos resilientes para una economía sostenible", impulsado desde el Área de Economía y Hacienda, pondrá en marcha una estrategia en materia de empleo en sectores claves como la movilidad, el reciclaje, la energía o la alimentación, con el fin de avanzar en un nuevo modelo de matriz productiva de la ciudad.

#### 4) Gestión de Residuos (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad)

En marzo de 2017 el Parlamento Europeo aprueba objetivos más exigentes en consonancia con el Paquete de Economía Circular para 2030: aumentar el reciclaje hasta el 70% de los residuos y disminuir hasta el 5% el depósito en vertedero.

El 1 de noviembre de 2017 se inicia la recogida selectiva de residuos orgánicos en 17 barrios de la ciudad, que se extenderá a todos los distritos de la ciudad a partir de noviembre de 2019. La fracción orgánica constituye el 33,9% de todos los residuos municipales y cerca de la mitad del cubo domiciliario. Su recogida y tratamiento selectivo es imprescindible para alcanzar los objetivos de un 50% de reciclaje de los residuos en 2020 y del 70% en 2030.

La ampliación y mejora de puntos limpios fijos, móviles y de proximidad permitirá incrementar los porcentajes de reciclaje de fracciones como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) muebles y enseres, madera, textil, aceite vegetal, pilas, medicamentos o escombros.

El nuevo contrato de recogida de ropa usada supondrá pasar de los 149 contenedores específicos en la calle en 2015 a más de 1000 contenedores.

5) Plan MAD-RL (Madrid- Recupera) (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible)

Con presupuesto de 47,9 millones de euros para 2017, este plan incluye subvenciones para la rehabilitación con criterios de eficiencia energética, en concreto las actuaciones de mejora de la envolvente, eficiencia de sistemas de climatización y ACS, de iluminación, ahorro de agua y la incorporación de energías renovables y cubiertas vegetales.

6) Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático (Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Desarrollo Urbano Sostenible y Economía y Hacienda)

Las estrategias de economía circular son claves para una economía baja en carbono y un desarrollo urbano resiliente que pueda hacer frente a los efectos adversos del cambio climático. El Plan A, aprobado en septiembre de 2017, contiene distintas líneas de trabajo sobre gestión urbana baja en emisiones y eficiencia energética, que concreta acciones importantes en el ámbito de la ciudad, como son la reducción de las emisiones en la gestión de residuos y la generación y uso de energías renovables, así como acciones en edificios e instalaciones municipales, entre ellas la monitorización y gestión del consumo energético y la producción de energía renovable para el consumo municipal.

Además, el Plan A prevé el análisis riguroso, en términos de emisiones de gases de efecto invernadero, de los distintos modelos de consumo y gestión de residuos, proporcionando herramientas que permiten analizar de forma objetiva los beneficios derivados de una economía circular baja en carbono. En este sentido, el inventario de emisiones de gases de efecto invernadero de la ciudad de Madrid incluye estimaciones de las "emisiones indirectas de alcance 3" (derivadas del origen y consumo de productos y materiales).

También el Plan A, en línea con los objetivos de la declaración de Sevilla, incluye medidas encaminadas a la reducción de los impactos ambientales climáticos sobre la salud de las personas y la adaptación al cambio climático de las actividades urbanas.

Por todo ello, la Declaración de Sevilla es coherente con las políticas que ya venimos desarrollando en diferentes áreas.

"Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular"

La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de "coge, fabrica y tira". La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor. En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las "ciudades europeas a favor de una Economía Circular" que han firmado ciudades como Ámsterdam, Bruselas, Copenhague, Londres, Milán y Roma.

Por eso, reunidas en Sevilla, 15 de marzo de 2017 las ciudades participantes en la Jornada sobre "Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades" se comprometieron con su firma a:

- Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
- Impulsar y apoyar el llamamiento "Ciudades por una Economía Circular" que realizó la ciudad de París den 2015.
- Resaltar el importante papel que tienen los gobiernos locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.
- Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales climáticos sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
- Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Solicitar el apoyo político y económico de la UE y de sus estados

miembros para el desarrollo de políticas locales a favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.

- Desarrollar estrategias locales a favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de desperdicios alimentarios, el fomento del eco-diseño, la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra de productos verdes.

- Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de las estrategias locales.

- Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.

- Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las entidades locales españolas de la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular", que supone el compromiso de las entidades locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1) Suscribir la "Declaración de Sevilla: el Compromiso de las Ciudades por la Economía Circular" y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone

- 2) Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP".

Punto 18. Rechazar la proposición n.º 2018/8000123, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional con n.º de registro 2018/8000170 presentada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid y Ahora Madrid, interesando que el Pleno repruebe la actitud adoptada por la

actual Delegada del Gobierno en Madrid respecto de las iniciativas y acuerdos adoptados en el seno del Ayuntamiento de Madrid relativos a la mejora del empleo público y las condiciones laborales de los empleados municipales; que se inste a la Junta de Gobierno a la modificación del artículo 4.1 del Decreto de 11 de septiembre de 2012, por el que se regula el procedimiento de prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, reduciendo el plazo de solicitud de prolongación en el servicio público de los actuales 5 meses a 3 meses, que se inste a la Gerencia de la Ciudad a que estudie y proponga medidas que permitan la reincorporación al servicio activo, antes de cumplir el mínimo de 2 años, de las empleadas y empleados municipales en situación de excedencia voluntaria por interés particular, que repruebe las actuaciones reiteradas de la Delegada del Gobierno en Madrid contra los derechos laborales y condiciones de trabajo de los empleados públicos municipales y su obstaculización al derecho constitucional a la Negociación Colectiva que ha supuesto su continua oposición a los Acuerdos alcanzados por los representantes de los empleados públicos municipales y este Ayuntamiento, y que manifieste su apoyo a esos Acuerdos alcanzados con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de la plantilla municipal, e inste al Gobierno municipal a continuar avanzando en esta línea.

- Punto 19. Aprobar la proposición n.º 2018/8000124, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con n.º de registro 2018/8000161 presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se inste a la Comunidad de Madrid a que reactive la Ley de Pacto Local; a que convoque la Comisión Mixta de Competencias con el objetivo de estudiar la necesaria descentralización de las mismas, así como su financiación, siempre y cuando respondan a criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad financiera; y a que reactive los trabajos de la Comisión Bilateral entre la propia Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid para completar la regulación de competencias, con el fin no sólo de evitar duplicidades, sino de garantizar una adecuada financiación de los servicios y una evaluación del volumen de gastos “no obligatorios” que a día de hoy asume el Ayuntamiento de Madrid y que se encuentran pendientes de definición legislativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Pacto Local se presenta en marzo de 2003 con el objeto de regular “los procedimientos de transferencia y delegación de competencias de la Comunidad de Madrid a favor de las Entidades Locales”.

El Pacto Local supone un compromiso político con la descentralización de la gestión y de competencias de la Comunidad hacia las Corporaciones Locales en virtud del principio de subsidiariedad, que establece que la

administración actuante frente al ciudadano debe ser aquella que esté en un mayor grado de proximidad respecto a aquel.

Se trata de clarificar las competencias locales y su financiación, evitando duplicidades de diferentes administraciones en un mismo territorio.

La propia ley enuncia las competencias que podrían ser objeto de transferencia o delegación: consumo, deportes, educación, empleo, juventud, medioambiente, política de la mujer, ordenación del territorio y urbanismo, patrimonio histórico, protección civil, sanidad, servicios sociales, transporte, turismo y vivienda. La propia ley, en el artículo 6 marca el procedimiento por el cual se produciría este traspaso de competencias: “Las Entidades Locales interesadas, a través de la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias [...], podrán solicitar de la Comunidad de Madrid que se haga efectiva la transferencia de las competencias que la Ley de Transferencias determina”. Por tanto, esta misma Ley, en su capítulo 4, crea la Comisión Mixta de Competencias.

Este órgano colegiado sería el encargado de impulsar el proceso de transferencias o delegaciones, velando por su desarrollo.

Tras su creación, esta Comisión se reúne en dos ocasiones: 2005 (sesión constitutiva) y en 2006. Desde entonces, hasta la actualidad, no se ha vuelto a reunir.

En el caso del Ayuntamiento de Madrid a lo largo de 2013 y al amparo de la ley 8/2012, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas se crea la Comisión Bilateral de transferencias de competencias y servicios para impulsar el proceso de transferencias previsto por la Ley de desarrollo del Pacto Local. Ese año se suceden además de la reunión de constitución y aprobación del reglamento de la comisión, algunas reuniones de grupos de trabajo asociados, a los que en poco tiempo, se deja de dar continuidad, dejando pendiente el desarrollo normativo para el traspaso de competencias concretas que habían empezado a analizarse.

El 27 de diciembre de 2013, el Gobierno central publica la ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta ley será fuertemente contestada desde miles de municipios, grupos parlamentarios e incluso gobiernos autonómicos al entender que vulnera la autonomía local e invade competencias. La Ley posteriormente ha sido anulada parcialmente por el Tribunal Constitucional.

En principio, el objetivo de la mencionada Ley es el de “clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario más riguroso, de acuerdo todo ello con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera”.

Esta ley estatal fue adaptada en la Comunidad de Madrid mediante la ley 1/2014 de 25 de julio, que habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para presentar, ante la Asamblea de Madrid, los



proyectos de ley de adaptación de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y de la Ley 3/2003, de 11 de marzo, de Pacto Local de la Comunidad de Madrid. En los tres años que han pasado desde entonces, no se ha realizado ninguna de las dos adaptaciones por lo que las leyes de Pacto Local y de Administración Local de la Comunidad de Madrid, siguen plenamente vigentes. A pesar de ello, no se están aplicando y no hay ningún desarrollo ni del Pacto Local ni de la Comisión Mixta de las Competencias encargada de impulsarlas.

Ante la necesidad de agilizar la gestión, dar soluciones más rápidas y eficaces a las necesidades de la ciudadanía madrileña es imprescindible desplegar una prestación de servicios cercana, suficiente, con calidad y a precios públicos ajustados.

Toda vez que entendemos que es necesaria una clarificación de las competencias locales y de su financiación que permita a los gobiernos locales saber a ciencia cierta de qué tienen que hacerse cargo y de qué recursos disponen para ello, y que sólo de esta forma es posible realizar una gobernanza de carácter estratégico a medio y largo plazo.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar a la Comunidad de Madrid a que reactive la Ley de Pacto Local; a que convoque la Comisión Mixta de Competencias con el objetivo de estudiar la posible descentralización de las mismas, así como su financiación, siempre y cuando respondan a criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad financiera; y a que reactive los trabajos de la Comisión Bilateral entre la propia Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid para completar la regulación de competencias, con el fin no sólo de evitar duplicidades, sino de garantizar una adecuada financiación de los servicios y una evaluación del volumen de gastos "no obligatorios" que a día de hoy asume el Ayuntamiento de Madrid y que se encuentran pendientes de definición legislativa".

- Punto 20. Aprobar la proposición n.º 2018/8000125, presentada por el concejal don José Manuel Dávila Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste al Ministerio de Fomento a que aplique inmediatamente un plan de choque que restablezca unos servicios mínimos de calidad en Cercanías Madrid, mejorando su conservación y mantenimiento; a la ejecución de las infraestructuras comprometidas desde hace años mediante el desarrollo del Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Madrid, así como el conjunto de medidas de instancia al propio Ministerio y al Gobierno regional, en los términos y con el alcance expresados en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio que presta Cercanías Madrid en nuestra comunidad autónoma es esencial en el día a día de casi 1 millón de madrileños, quienes utilizan el tren a diario para acudir mayoritariamente a trabajar o estudiar.

Cercanías Madrid es una de las piezas básicas para combatir la contaminación y derivar usuarios del vehículo privado hacia el transporte público para acceder a la ciudad de Madrid.

Desde hace más de 18 meses el servicio que presta Cercanías Madrid en la Comunidad de Madrid ha empeorado de forma continuada:

Los retrasos de los trenes son cada vez más numerosos debido a la acumulación de averías tanto en las infraestructuras dependientes de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), como en los trenes dependientes de Renfe.

Se ha producido un aumento paulatino de las incidencias diarias, tanto en las infraestructuras como en los trenes, llegando a doblar la media de incidencias del Metro o de la EMT (Empresa Municipal de Transportes)

Existe un menor número de trenes en disposición de prestar servicio en las distintas líneas, con especial significación en el Corredor del Henares (líneas C2 y C7) y en la línea Atocha – Aranjuez (C3). Debido a la falta de disponibilidad de trenes, algunas líneas han reducido el número de trenes en un 15% en hora punta y hasta en un 20% en hora valle.

Las inversiones en nuevas infraestructuras a desarrollar están paralizadas desde hace años. El PIF (Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Madrid) no se ha ejecutado ni en un 5%, a pesar de que fue firmado por todas las administraciones en 2008.

De los más de 5.000 millones de euros anunciados para el servicio de Cercanías, sólo 84 millones se han comprometido hasta la fecha. Las extensiones de la C4 tanto por el norte (Algete-Soto del Real) como el sur (Hospital Parla, Torrejón de Velasco-Torrejón de la Calzada), el desdoble de las vías en la C3, la extensión de la C5 por el sur (Griñón hasta Illescas) o la llegada del Cercanías a municipios como Mejorada del Campo.

También en 2015 se anunció un plan para mejorar Cercanías Madrid entre ADIF y RENFE por valor de 60 millones en Madrid. De este Plan sigue sin ejecutarse el Plan de mejora de las Estaciones (tan solo 10,2 millones de los 26,6 millones), entre las que destacan por su incumplimiento la puesta en servicio de la estación de Mirasierra y la mejora de la accesibilidad en más de 10 estaciones (Alcalá de Henares, Majadahonda, Vicalvaro, etcétera).

Por último, recordar que el pasado 12 de diciembre la Consejera de Transportes Vivienda e Infraestructuras mantuvo una reunión en el Ministerio de Fomento, siendo la conclusión de la misma el anuncio de otro nuevo plan que se presentaría en marzo de 2018, sin ningún compromiso concreto.

En definitiva, durante los últimos años se ha evidenciado el abandono de la red de Cercanías de Madrid por el Gobierno de España, el cual ha contado en todo momento con la permisividad y el silencio cómplice de la Presidenta Cifuentes, quien debería haber exigido en todo este tiempo las imprescindibles inversiones en la red de Cercanías Madrid, que habrían evitado llegar a la situación en que se encuentra el transporte público en la actualidad.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1º.- Instar al Ministerio de Fomento a la aplicación inmediata de un plan de choque que restablezca unos servicios mínimos de calidad en Cercanías Madrid, mejorando la conservación y el mantenimiento tanto de las infraestructuras como de los trenes, para lo cual es imprescindible incluir un incremento presupuestario de más de 120 millones de euros en el año 2018.

2º.- Instar al Ministerio de Fomento a la ejecución de las infraestructuras ferroviarias comprometidas desde hace años, desarrollando el Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Madrid con plazos concretos de ejecución dentro del periodo 2018-2028.

3º.- Instar al Ministerio de Fomento a que aumente la asignación económica con la que subvenciona el Gobierno de España a la red de Cercanías de Madrid hasta al menos recuperar la reducción que se ha producido en los últimos 7 años.

4º.- Instar al Gobierno Regional a exigir al Ministerio de Fomento el cumplimiento de los puntos anteriores”.

- Punto 21. Aprobar la proposición n.º 2018/8000126, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que *“en el primer Pleno del Ayuntamiento de Madrid, una vez aprobada esta proposición, se rinda homenaje, recordando mediante la lectura de sus nombres completos, a los vecinos y vecinas de la Ciudad de Madrid deportados a los campos de concentración nazis que figuran en el estudio: ‘Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis’ (1940-1945), editado por el Ministerio de Cultura de España en 2006, resultado de una investigación de D. Benito Bermejo y Dña. Sandra Checa”, y que para el mencionado homenaje se invite formalmente a representantes de diferentes colectivos de víctimas, como el pueblo judío, Amical Mauthausen, la comunidad gitana, colectivos LGTBI; así como a asociaciones memorialistas.*

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guerra Civil española trajo consigo una de las etapas más oscuras de

nuestra historia. A la pérdida de vidas humanas, como a la devastación propia del conflicto, debemos sumar la posterior represión y el exilio forzoso de cientos de miles de conciudadanos.

Terminada la contienda, muchos españoles y españolas exiliados en Francia y otros países de Europa, sufrieron penalidades de terribles dimensiones, obligados a subir a los llamados trenes de la muerte, deportados, en muchos casos exterminados, o sobreviviendo a los campos de concentración nazis, pero alejados por siempre de sus ciudades por tener denegado el derecho a retornar a su país.

Hoy queremos recordar, con esta proposición, a los españoles que se vieron obligados a abandonar su patria y que contribuyeron a la defensa de la Francia libre y democrática frente a la Alemania nazi. La derrota francesa derivó en que miles de ellos fueran apresados y trasladados a campos de trabajo y exterminio. Posteriormente, conforme avanzaba la II Guerra Mundial, se produjeron nuevas deportaciones de hombres y mujeres por su implicación directa en La Resistencia francesa contra el fascismo.

Como recogen diversos estudios, estas personas no solo sufrieron ambos conflictos bélicos, sino que se enfrentaron a la desprotección absoluta por parte de las autoridades de nuestro país. Por todo ello, la España democrática, a través de todas sus instituciones, debe unirse en el reconocimiento de estos conciudadanos que defendieron la libertad en nuestro territorio y que después lucharon por los derechos y libertades del continente europeo.

En el presente mandato municipal se han debatido por el Pleno dos iniciativas con contenido relativo a las víctimas del Holocausto. La primera, en enero de 2016, presentada por el Partido Popular y aprobada por unanimidad, contemplaba un conjunto de medidas con motivo del Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del Holocausto. La segunda, presentada por Ahora Madrid, aprobada también por unanimidad, recogía la necesidad de expresar el reconocimiento y homenaje de la Corporación a las víctimas del nazismo que sufrieron el horror de los campos de concentración y, en particular, a los madrileños y madrileñas, haciéndolo extensible a sus familiares, así como impulsar dos medidas concretas como la colocación de un monolito -o escultura- en reconocimiento de los deportados a los campos de concentración nazis, y la presencia del Ayuntamiento en los actos internacionales de conmemoración que se celebraron en el campo de Mauthausen, con ocasión del aniversario de su liberación, colocando una placa que deja constancia del reconocimiento de la ciudad de Madrid.

Los socialistas consideramos que se debe reforzar la visibilidad y el recuerdo de los vecinos y vecinas de la ciudad de Madrid que tuvieron que pasar por los traumas de la Guerra Civil, el posterior exilio y la deportación a los campos de exterminio. Por ello, sin olvidar en ningún caso al resto de víctimas, creemos oportuno recoger una de las últimas demandas que la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) ha

realizado a diversas instituciones y que elevamos a este Pleno para su discusión, como es la necesidad de homenajear a todos nuestros conciudadanos, vecinos y vecinas de la ciudad de Madrid, a través de un acto simbólico conjunto que tenga lugar en el Pleno, órgano de máxima representación política de la Ciudad.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que en el primer Pleno del Ayuntamiento de Madrid, una vez aprobada esta proposición, se rinda homenaje, recordando mediante la lectura de sus nombres completos, a los vecinos y vecinas de la Ciudad de Madrid deportados a los campos de concentración nazis que figuran en el estudio: "Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis" (1940-1945), editado por el Ministerio de Cultura de España en 2006, resultado de una investigación de D. Benito Bermejo y Dña. Sandra Checa.

2. Que para el mencionado homenaje se invite formalmente a representantes de diferentes colectivos de víctimas, como el pueblo judío, Amical Mauthausen, la comunidad gitana, colectivos LGTBI; así como a asociaciones memorialistas".

Punto 22. Aprobar la proposición n.º 2018/8000127, presentada conjuntamente por los concejales don Mauricio Valiente Ots y doña Érika Rodríguez Pinzón, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, con el visto bueno de sus Portavoces, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con n.º de registro 208/8000162, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y la enmienda transaccional con n.º de registro 2018/8000174 presentada por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid y del Partido Popular, interesando que se aprueben las manifestaciones y medidas que contiene la iniciativa en apoyo a la consolidación de la paz en Colombia, a la implementación de los acuerdos de paz y la defensa de los derechos humanos

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROPOSICIÓN DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN COLOMBIA, A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En septiembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid manifestó su incondicional apoyo al Proceso de Paz en Colombia, tanto a los acuerdos suscritos para poder alcanzar una paz estable y duradera como a la posterior etapa de la consolidación de la paz y aplicación de los acuerdos, sumándose así a los numerosos apoyos institucionales a este acontecimiento trascendental para la construcción de una paz sostenible y con justicia social. Asimismo, se hacía énfasis en la centralidad de las

víctimas en los Acuerdos de Paz y el reconocimiento de los avances en la inclusión de un enfoque de género. Poner fin a esta parte del conflicto armado en Colombia tuvo como resultado más evidente la disminución de muertes por razones del conflicto. Sin embargo, transcurrido poco más de un año de la firma de los Acuerdos de Paz no se están cumpliendo las expectativas en materia de garantías de seguridad y participación política, la puesta en marcha de la totalidad de las medidas de reincorporación, reforma rural, sustitución de cultivos ilícitos o el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no repetición. Así lo manifiesta el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe al Consejo de Seguridad del pasado día 10 de enero de 2018 en el que señala con preocupación el incumplimiento o los escasos avances en las cuestiones señaladas.

Resulta especialmente preocupante la parálisis de la reforma política y electoral y la situación en la que actualmente se encuentran las 16 Circunscripciones Especiales de Paz, las cuales darían la posibilidad a las víctimas de ejercer democracia directa desde los territorios históricamente inmersos en el conflicto. De igual manera, en la implementación del Acuerdo se ha perdido gran parte del enfoque de género que hizo de éste un acuerdo innovador a nivel mundial.

En ese contexto, debemos reiterar la preocupación, ya expresada el año pasado, frente al alto riesgo en el que viven las personas defensoras de derechos humanos en su labor diaria por la construcción de la paz. Denunciamos el incremento de amenazas, agresiones y asesinatos de líderes, reclamantes de tierras, personas defensoras del medio-ambiente y con liderazgo social, así como la altísima vulnerabilidad de las comunidades rurales (indígenas, afros y campesinado), que son las que más han sufrido directamente los impactos del conflicto armado y cuya situación no se ha visto mejorada. La Defensoría del Pueblo de Colombia ha registrado 206 asesinatos de líderes/esas sociales desde enero de 2016 hasta noviembre de 2017. Asimismo, a comienzos de diciembre de 2017 ya se habían documentado 35 asesinatos de excombatientes de las FARC —EP, los dos últimos, el pasado 16 de enero, mientras hacían campaña electoral para las elecciones legislativas del mes de marzo.

Consideramos urgente la inmediata implementación de los planes de prevención y protección en los territorios con enfoque diferencial, y que se lleven a cabo investigaciones independientes y rápidas para identificar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales, disminuyendo el altísimo nivel de impunidad que rodea estos crímenes. Para la construcción de una paz duradera y sostenible, y poner fin a este aumento de asesinatos, es fundamental que las investigaciones tengan en cuenta el contexto en el que se generan los crímenes y se esclarezcan las razones que están detrás de cada una de las agresiones. En este sentido, preocupa seriamente la falta de avances en el desmantelamiento de las estructuras y grupos sucesores del paramilitarismo, hoy en día los mayores responsables de estas agresiones.

Del mismo modo, observamos con preocupación las limitaciones que se

establecen al derecho de las víctimas a la Verdad, Justicia, Reparación y garantías de no repetición. La inclusión de sometimiento a la Jurisdicción Especial para la Paz para terceros actores (como empresarios y políticos) y funcionarios públicos (no pertenecientes a la Fuerza Pública) reduce drásticamente la posibilidad de esclarecer responsabilidades frente a quienes financiaron y se beneficiaron del conflicto y posiblemente aún se benefician, dando paso a la repetición de los ciclos de violencia y perdiendo la oportunidad histórica para toda la sociedad colombiana de avanzar hacia la construcción de una paz sostenible.

En este contexto, es preciso, si cabe ahora con más fuerza, renovar el compromiso de este Ayuntamiento con la paz y reiterar el apoyo al Proceso de Paz y su completa implementación. Igualmente, este Ayuntamiento reitera su compromiso con las víctimas y alienta a todas las instituciones públicas a dar pasos concretos hacia el cumplimiento de lo acordado, así como a dedicar todos los esfuerzos necesarios para poner fin a la impunidad y garantizar los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos.

Por último, cabe reiterar también el apoyo de este Ayuntamiento a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Misión de Monitoreo y Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, hoy más que nunca indispensable en el país, e insistir en la importancia de su papel para la consolidación de la paz y la implementación de los Acuerdos.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1.- El Ayuntamiento de Madrid quiere recordar a todas las víctimas de conflicto armado como consecuencia de la acción del Estado, la violencia y el terrorismo ejercidos por todos los grupos armados.
- 2.- El Ayuntamiento de Madrid, preocupado por las dificultades que atraviesa el proceso de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia y por las graves violaciones a los derechos humanos de líderes sociales, comunitarios, defensores de derechos humanos, ciudadanos anónimos, militares, policías y demás miembros de las fuerzas del orden —víctimas del terrorismo de las FARC y otras fuerzas terroristas- y exguerrilleros en proceso de reincorporación y sus familias, manifiesta su máxima preocupación por esta situación y hace un llamamiento a la opinión pública española, las instituciones de nuestro país y a la Comunidad Internacional para que todos redoblemos esfuerzos en apoyo del proceso de paz en Colombia y por la reconciliación en esta nación hermana tras más de 50 años de conflicto armado.
- 3.- El Ayuntamiento de Madrid solicita respetuosamente al Gobierno de Colombia y a todas las instituciones competentes del país, en especial al Poder Judicial y a la Fiscalía General de la Nación, que redoblen sus esfuerzos para acabar con estos hechos, prevenirlos y, en todo caso, detener y someter a una justicia pronta y eficaz a los responsables de

estas graves violaciones a los derechos humanos que buscan desestabilizar un proceso de paz que ha sido esperanzador para el mundo, pero que puede concluir en un grave fracaso de persistir esta situación.

4.- El Ayuntamiento de Madrid saluda la nueva ronda de conversaciones de paz que se están manteniendo en Quito entre el Gobierno y el ELN. Pedimos el cese absoluto de la violencia y exigimos el cumplimiento de los compromisos de alto el fuego. Esperamos que esas conversaciones conduzcan a un acuerdo final de paz.

5.- El Ayuntamiento de Madrid traslada su apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a la Misión de Monitoreo y Verificación de las Naciones Unidas en Colombia y a todas las instituciones que están desempeñando una labor indispensable para la consolidación de la paz y la implementación de los Acuerdos.

6.- El Ayuntamiento de Madrid se compromete a orientar su colaboración con Colombia al fortalecimiento del proceso de implementación de los acuerdos de paz y a contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, a acabar con cualquier violación a los derechos humanos que dificulte la consecución de la paz.

En este sentido y con tal finalidad, se incorporará de manera específica entre las prioridades de la Convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo del Programa Municipal de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo, la cofinanciación de proyectos orientados a territorios y/o población particularmente afectados por el conflicto”.

- Punto 23. Aprobar la proposición n.º 2018/8000129, presentada conjuntamente por las concejalas doña Rita Maestre Fernández y doña Purificación Causapié Lopesino, Portavoces de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, (en la redacción dada por los escritos de subsanación n.º 2018/8000132, 2018/8000136 y 2018/8000137), interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde adherirse al manifiesto *“Seguridad, democracia y ciudades: Coproducción de políticas de seguridad urbana”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda adherirse al presente manifiesto:

Seguridad, democracia y ciudades:

Coproducción de políticas de seguridad urbana

Manifiesto 2017.

Las ciudades y regiones europeas tienen mucho de lo que enorgullecerse en cuanto a calidad de vida y seguridad. No solo han disfrutado del periodo más largo de paz de la historia de la Europa moderna, en el marco



del proyecto europeo, sino que además suelen quedar clasificadas entre las más seguras del mundo. A veces, abrumados por nuestras vicisitudes diarias, se nos olvida que las ciudades europeas ofrecen a sus ciudadanos unos espacios de seguridad, libertad y bienestar que - aunque, desgraciadamente, están desigualmente repartidos - siguen siendo únicos en el mundo. En un momento en el que algunas corrientes políticas intentan socavar la unión entre los países europeos o proponen políticas que dividen y oponen a unos grupos de ciudadanos contra otros, nosotros, las ciudades y regiones miembros del Foro Europeo para la Seguridad Urbana (Efus), reconocemos los beneficios que el proyecto europeo ha aportado a nuestros conciudadanos.

No obstante, también somos conscientes de los importantes desafíos a los que se enfrentan las autoridades locales de toda Europa. El primero es la polarización en todas sus manifestaciones, que supone un grave riesgo para nuestras sociedades. Otros problemas apremiantes relacionados con este son las desigualdades sociales y económicas que debilitan la cohesión social, la radicalización que lleva al extremismo violento, los flujos migratorios que requieren respuestas mucho más adaptadas en términos de integración social y de servicios esenciales como la vivienda y la educación, y el envejecimiento de la población. Como pasa con otros problemas, estos fenómenos se manifiestan a nivel local pero son de naturaleza transnacional, y por lo tanto requieren una respuesta a escala mundial.

Con raíces locales, nuestro horizonte es europeo y va incluso más allá, ya que defendemos la solidaridad internacional no solo entre las ciudades de la Unión Europea, sino también con otras regiones del mundo, en particular con las que son vecinas de Europa. Compartimos y debemos desarrollar referencias comunes y oportunidades de intercambio mediante las redes formales e informales que existen, a fin de crear una comunidad de prácticas e ideas.

#### La coproducción de la seguridad

A la luz de todos estos factores aquí esbozados, nuestro credo de que la seguridad es un bien común y un componente fundamental de la democracia sigue igual de sólido que cuando Efus se creó hace treinta años, en 1987. De la misma manera, nuestra convicción de que la prevención es válida como respuesta efectiva al crimen sigue inquebrantable. Lo que ha cambiado desde nuestro último Manifiesto (Aubervilliers - Saint-Denis, 2012) es que, teniendo en cuenta las dimensiones múltiples de la seguridad y el papel creciente que desempeñan agentes como las empresas privadas de seguridad, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, la coproducción de la seguridad, que pasa necesariamente por la prevención, resulta hoy más relevante que nunca.

Las ciudades deben apostar por un enfoque integral, lo que requiere adaptar las instituciones — particularmente la policía y el sistema judicial — y formar a los agentes implicados a fin de garantizar la coproducción

de la seguridad urbana. Esto exige, sobre todo, adaptar los métodos de trabajo para facilitar compartir e intercambiar información y reforzar la transparencia y la responsabilidad. Además, este tipo de enfoque debe dar prioridad a la mediación por encima de la confrontación o la judicialización excesiva.

La coproducción de la seguridad debe necesariamente basarse en la participación ciudadana. Debemos implicar a los ciudadanos en todas las etapas de la construcción de las políticas públicas de seguridad, desde el momento de la concepción, implementación y evaluación, evitando limitar su participación únicamente a la función de vigilancia. Esto significa que debemos dar prioridad a las formas de participación que se basan en principios de solidaridad, y asegurarnos de que estos mecanismos de coproducción abarcan al conjunto de la sociedad civil, con toda su diversidad. Esto exige acercarse a todos los grupos de edad y lograr su implicación - particularmente la de los jóvenes, que deben ser considerados agentes de prevención más que meros objetivos de las políticas de seguridad - e invertir para reforzar las relaciones entre generaciones. Por otra parte, los ciudadanos también deben aceptar su responsabilidad y asumir el papel que les corresponde en el mantenimiento de su seguridad, adoptando comportamientos seguros.

Potenciar la autonomía de las autoridades regionales y locales

Las autoridades locales y regionales cuentan con la confianza de los ciudadanos y cada vez más son reconocidas por los agentes políticos internacionales por estar en primera línea de la gestión de la seguridad y las crisis, habiendo demostrado su capacidad para ello. No obstante, las autoridades locales y regionales carecen de los poderes básicos necesarios para asumir plenamente este papel, que debe quedar reconocido en los textos oficiales, así como en los mecanismos de financiación y en la gobernanza institucional.

En Europa, las estructuras administrativas y políticas locales evolucionan hacia entidades más grandes, como las aglomeraciones urbanas, las metrópolis, etc. Habida cuenta de la diversidad de las ciudades europeas, esto debe llevarnos a adaptar los mecanismos de gobernanza para garantizar la representatividad, la transparencia y la legitimidad democrática.

La seguridad, factor clave de la sostenibilidad

El Forum lleva mucho tiempo defendiendo la idea de que la seguridad es un derecho humano fundamental y también una condición sine qua non para garantizar una calidad de vida urbana mínima para las generaciones futuras. Por ello, la seguridad debe considerarse no solo como un derecho humano fundamental sino también como condición indispensable para el desarrollo sostenible. En 2016 la Organización de Naciones Unidas adoptó 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que incluyeron, por primera vez, una mención explícita a diferentes aspectos de la seguridad urbana. Ha hecho falta mucho tiempo para que esta noción emerja en el debate

político internacional, y Efus ha contribuido a ello en la medida de sus capacidades. Les toca ahora a los diferentes niveles de gobierno implementar estos objetivos dentro del marco de sus políticas de seguridad.

El prisma de la sostenibilidad puede ayudarnos a encontrar el equilibrio entre la inmediatez de un riesgo y la necesidad de hacer inversiones a largo plazo para la sociedad. En este sentido, la prevención - dentro del marco del desarrollo social y del capital humano de las ciudades- se presenta necesariamente como la elección más racional.

La alianza indispensable entre la seguridad y los derechos humanos...

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea es un marco que garantiza nuestro respeto a una serie de valores y principios en situaciones en rápida evolución. Las políticas deben mantenerse ágiles ante problemas territoriales complejos y diversificados, y deben sustentarse en un conjunto de documentos inalterables que constituyan la hoja de ruta.

El respeto por los derechos humanos debe quedar integrado como objetivo primordial y elemento esencial de toda política de seguridad, para todos los tipos de prevención de la violencia y la criminalidad. Nuestra respuesta debe estar sistemáticamente anclada en el respeto no solo por el estado de derecho, sino también por los derechos humanos universales. En otras palabras, la universalidad de los derechos humanos debe primar sobre toda circunstancia política temporal, ya que la seguridad en Europa se basa en el respeto y la defensa de los derechos fundamentales, el estado de derecho, la legitimidad democrática y el principio del estado del bienestar.

...y con inclusividad y justicia

Las desigualdades sociales y económicas alimentan un resentimiento que puede degenerar en violencia y criminalidad. Por lo tanto resulta fundamental que las autoridades locales mantengan y refuercen políticas dirigidas a reducir las desigualdades y promover la inclusión social.

Una de las manifestaciones recientes más inquietantes de este resentimiento es el extremismo violento, que adopta numerosas formas y puede resultar abrumador para las autoridades públicas. En este sentido, creemos que es esencial que las autoridades locales y regionales se nieguen a dejar que el miedo dicte sus respuestas. Por más que el extremismo violento pueda suscitar en los agentes políticos una sensación de urgencia, es importante recordar que no figura entre las preocupaciones principales de los ciudadanos, para quienes la calidad de vida, la seguridad cotidiana y el sentimiento de seguridad en su ciudad y su comunidad local son lo más importante.

Reconocemos el desafío de ser realmente inclusivos, dada la diversidad y fluidez de las poblaciones urbanas (que incluyen, particularmente,

emigrantes, turistas y usuarios de la ciudad, tanto de día como de noche) y dada también una cierta falta de coherencia entre las políticas locales, nacionales y europeas que dificulta aún más esta labor.

Nuestra experiencia demuestra, sin ningún género de dudas, que cuanto más integradas socialmente y más implicadas en su comunidad local están las personas, más seguras se sienten y están. Por lo tanto, cuanto más inclusiva es una ciudad, más segura es.

Ciudades resilientes, ciudadanos resilientes

Los atentados terroristas perpetrados en y contra las ciudades europeas en la última década han demostrado hasta qué punto son resilientes los ciudadanos y las ciudades. La respuesta de los ciudadanos ha sido seguir viviendo y disfrutando de sus ciudades y de las características urbanas que los extremistas violentos quieren destruir, como la diversidad cultural y la libertad de pensamiento. Esto nos llena de esperanza en nuestra capacidad colectiva para reaccionar y prevenir esta y otras amenazas. Por eso los gobiernos locales y regionales apelan a un enfoque integral y optimista de la seguridad urbana frente a la lógica paralizante del miedo. Frente a los desafíos sociales, económicos y de seguridad a los que se enfrentan las ciudades y las instituciones europeas, ciertas corrientes políticas defienden cerrar no solo nuestras fronteras, sino también nuestras mentes. Al rechazar el fatalismo de un clima generador de ansiedad, asumimos la responsabilidad de identificar e invertir en los campos en los que hay margen de maniobra y potencial de desarrollo.

Por unas ciudades y regiones de libertad, seguridad y justicia

En un momento en el que algunos ciudadanos expresan, por una parte, su falta de confianza en los organismos de gobierno nacionales o supranacionales y, por la otra, una fuerte confianza en sus dirigentes locales, las ciudades y regiones europeas tienen que desempeñar un papel clave en la concepción y puesta en práctica de políticas de seguridad cimentadas en un equilibrio entre la prevención, la sanción y la cohesión social. Por todo ello proponemos una serie de recomendaciones a las autoridades locales y regionales europeas con vistas a garantizar la inclusión social en todos los aspectos y campos de las políticas de seguridad local. Además, a fin de reforzar el papel de las colectividades locales y regionales europeas en esta tarea, hacemos un llamamiento a las instituciones europeas para que adopten estas directrices y contribuyan a su implementación en toda Europa.

Nosotros, las autoridades locales y regionales europeas, tenemos las capacidades, conocimientos e instrumentos necesarios para garantizar la seguridad de los y las ciudadanas. Al estar, por nuestra propia naturaleza de gobierno local, cerca de ellos y ellas, sabemos que la inclusividad es la clave de la seguridad. En este sentido, nos comprometemos a actuar para hacer que nuestras ciudades sean cada vez más justas, igualitarias y seguras.

Este manifiesto ha sido adoptado en el marco de la conferencia internacional "Seguridad, democracia y ciudades" organizada por Efus, la ciudad de Barcelona y el gobierno de Cataluña en noviembre de 2017".

- Punto 24. Aprobar la proposición n.º 2018/8000131, presentada conjuntamente por las concejalas doña Sofía Miranda Esteban y doña Isabel Rosell Volart, de los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, respectivamente, con el visto bueno de sus Portavoces, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional con n.º de registro 2018/8000171 presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Partido Popular y Socialista de Madrid y la enmienda transaccional con n.º de registro 2018/8000176 presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del Partido Popular, Ahora Madrid y Socialista de Madrid, interesando que se inste a los órganos competentes la modificación de los estatutos de las sociedades de capital del Ayuntamiento de Madrid para que incorporen expresamente que en aquellas relaciones laborales especiales de alta dirección ocupadas por funcionarios públicos, sus titulares no recibirán indemnización alguna ni compensación económica en el momento en que su contrato se extinga por desistimiento del empresario, para equiparar así las condiciones que rigen para la alcaldesa, los miembros de la Junta de Gobierno, el resto de concejales y los directivos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos; que la dirección de las empresas municipales proceda, con carácter previo a su firma, a informar al Consejo de Administración de todos aquellos acuerdos extrajudiciales relativos al personal; que se solicite al Tribunal de Cuentas que emita un informe sobre el procedimiento que ha dado lugar al acuerdo extrajudicial e indemnización a la ex Consejera Delegada de la Empresa Municipal Madrid Destino, y sobre la legalidad del mismo; y que a raíz del resultado del informe anterior, se proceda a cuantas acciones sean necesarias.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dirección de la Empresa Municipal Madrid Destino ha llegado a un acuerdo extrajudicial con D<sup>a</sup> Ana Varela Mateos, ex Consejera Delegada de la misma, en el que se fija una indemnización de 35.000 euros, a cambio de que proceda a retirar la demanda que presentó tras su cese contra la propia empresa y el Ayuntamiento de Madrid.

En la administración pública y en sus sociedades de capital es habitual el cese de altos cargos y personal eventual por pérdida de confianza, sin que ello implique el establecimiento de una indemnización, salvo en casos muy concretos entre los que no se incluye el que nos ocupa. Se cuentan en varios centenares los altos cargos que han sido cesados en este Ayuntamiento en la última década, sin que hayan recibido compensación económica alguna por ello. La situación que se ha dado es, por tanto, inédita.

Además, la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, indica expresamente que no procederá indemnización cuando el alto cargo cesado sea funcionario de carrera, como sucede en este caso. Dicha disposición estaba expresamente transcrita en el contrato de alta dirección de la Sra. Varela.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- Instar a los órganos competentes la modificación de los estatutos de las sociedades de capital del Ayuntamiento de Madrid para que incorporen expresamente que en aquellas relaciones laborales especiales de alta dirección ocupadas por funcionarios públicos, sus titulares no recibirán indemnización alguna ni compensación económica en el momento en que su contrato se extinga por desistimiento del empresario, para equiparar así las condiciones que rigen para la alcaldesa, los miembros de la Junta de Gobierno, el resto de concejales y los directivos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

2.- La dirección de las empresas municipales procederá, con carácter previo a su firma, a informar al Consejo de Administración de todos aquellos acuerdos extrajudiciales relativos al personal.

3.- El Ayuntamiento de Madrid solicitara al Tribunal de Cuentas que emita un informe sobre el procedimiento que ha dado lugar al acuerdo extrajudicial e indemnización a la Sra. Varela, y sobre la legalidad del mismo.

4.- Que a raíz del resultado del Informe anterior, se proceda a cuantas acciones sean necesarias".

### **§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

No hay asuntos a sustanciar en este epígrafe.

### **§ 4. MOCIONES DE URGENCIA**

Punto 25. Se retira por su autora y Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la moción de urgencia n.º 2018/8000144, presentada por el Grupo Municipal Ahora Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento repruebe las actuaciones reiteradas de la Delegada del Gobierno en Madrid contra los derechos laborales y condiciones de trabajo de los empleados públicos municipales y su obstaculización al derecho constitucional a la Negociación Colectiva que ha supuesto su continua oposición a los Acuerdos alcanzados por los

representantes de los empleados públicos municipales y este Ayuntamiento, y que manifieste su apoyo a esos Acuerdos alcanzados con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de la plantilla municipal, e inste al Gobierno municipal a continuar avanzando en esta línea.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las quince horas y treinta y cuatro minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 28 de febrero de 2018.

Madrid, a 28 de febrero de 2018.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice I

(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar, en veintiún expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).



En relación con el punto n.º 4 del Orden del Día

| <b>N.º ORDEN</b> | <b>N.º Expediente</b> |
|------------------|-----------------------|
| 1                | 711/2016/22451        |
| 2                | 711/2016/26044        |
| 3                | 711/2016/26052        |
| 4                | 711/2016/26443        |
| 5                | 711/2016/26453        |
| 6                | 711/2016/26454        |
| 7                | 711/2016/26457        |
| 8                | 711/2016/29463        |
| 9                | 711/2016/29474        |
| 10               | 711/2016/29481        |
| 11               | 711/2016/29493        |
| 12               | 711/2016/29540        |
| 13               | 711/2016/29548        |
| 14               | 711/2016/29549        |
| 15               | 711/2016/29555        |
| 16               | 711/2016/29557        |
| 17               | 711/2017/17736        |
| 18               | 711/2017/18063        |
| 19               | 711/2017/18115        |
| 20               | 711/2017/18250        |
| 21               | 711/2017/18270        |

## Apéndice II

(En relación con el punto 12 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2018, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid).

## ANEXO

### MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CUERPO AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El vigente Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2007, regula en su Título II la estructura y organización del referido Cuerpo, estableciendo su artículo 13, la Escala y Categorías profesionales en las que se encuadran sus integrantes.

Con posterioridad a la aprobación del citado Reglamento, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), estableció en su artículo 76, los Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera en función de la titulación exigida para el acceso a los cuerpos y escalas, por ello se hace necesario adaptar los Grupos de Clasificación profesional de las categorías de dicho Cuerpo que se establecen en el aludido artículo 13.2 a los previstos en el EBEP.

Por otro lado, el artículo 16, en concordancia con el artículo 18 del EBEP, regula el derecho a la carrera profesional de los funcionarios mediante la aplicación, entre otras modalidades, de la promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde el cuerpo o escala de un subgrupo, a otro superior.

Para lograr esta progresión en la carrera profesional de los integrantes del antedicho Cuerpo de Agentes de Movilidad se hace necesario regular "ex novo" la exigencia, en los procesos selectivos mediante promoción interna, del requisito de pertenencia al Grupo de clasificación profesional inmediato inferior del propio Cuerpo de Agentes de Movilidad, al de las plazas convocadas.

Con base en todo lo anterior, se considera necesaria y oportuna proceder a la modificación del artículo 13 del mencionado Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad.

**Artículo único.** *Modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de marzo de 2007*

El Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid queda modificado como sigue:

**Uno.** Se modifica el artículo 13, que queda redactado del siguiente modo:

*"Art. 13. Escala y categorías*

- 1. Los integrantes del cuerpo de Agentes de Movilidad se encuadran en la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.*

2. *Las categorías del Cuerpo de Agentes de Movilidad, son:*

- a) Técnico de movilidad.*
- b) Supervisor de movilidad.*
- c) Agente de movilidad.*

*El grupo de clasificación para la categoría de agente de movilidad será el C2 y pertenecerá a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.*

*El grupo de clasificación de la categoría de supervisor de movilidad será el C1 y pertenecerá a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.*

*El grupo de clasificación de la categoría de técnico de movilidad será el A2 y pertenecerá a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales.*

3. *En las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente, podrán concurrir exclusivamente los miembros del Cuerpo de Agentes de Movilidad del grupo de clasificación inmediato inferior al de las plazas convocadas.*

4. *La correspondiente relación de puestos de trabajo del Cuerpo de Agentes de Movilidad se modificará con la inclusión de aquellos puestos de trabajo cuya creación se requiera en plantilla.*

*El personal del Cuerpo de Agentes de Movilidad será ordenado según el escalafón de mayor a menor categoría y, dentro de estas de mayor a menor antigüedad en el empleo, figurando esta relación nominal en la plantilla con expresión de su situación administrativa."*

#### **Disposición final.**

Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.3 e) y f) y 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Acuerdo de modificación se producirá de la siguiente forma:

a) El Acuerdo de aprobación y el texto modificado del Reglamento se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

b) La modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

## Apéndice III

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 31 de enero de 2018, propuesta de del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para aprobar la gestión directa por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A., del servicio público del “Teleférico de Rosales y sus instalaciones asociadas”, situado en el Barrio de Argüelles, del Distrito Moncloa–Aravaca).

# ANEXO

## INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES DEL TELEFÉRICO DE MADRID

### 1. BIENES INMUEBLES

- Estación de Pintor Rosales. Edificio ubicado en el Paseo de Pintor Rosales, 1.
- Estación de Casa de Campo. Edificio ubicado en la Carretera de la Casa de Campo, 3

### 2. BIENES MUEBLES

Teniendo en cuenta la estructura del inventario de Bienes muebles del Ayuntamiento, son comunes a todos los bienes recogidos a continuación, los siguientes valores:

- Fecha de alta: 02/01/2018
- Proveedor: Reversión del Teleférico de Madrid (ya que se tiene en cuenta que los bienes son objeto de inventario debido a la reversión de las instalaciones.

| Edificio de ubicación                | Zona           | Descripción del bien  | Uds |
|--------------------------------------|----------------|---|-----|
| Edificio ubicado en la Casa de Campo | COCINA         | Cámara de mantenimiento frigorífica y cámara congeladora  | 1   |
|                                      |                | Amarío frigorífico horizontal de 4 puertas  | 1   |
|                                      |                | Expositor mural refrigerado   | 1   |
|                                      |                | Vitrina refrigerada baja  | 1   |
|                                      |                | Amarío caliente   | 1   |
|                                      |                | Expositor caliente con 3 placas cuadradas y una para paellas, todo ello con arco superior de mantenimiento.     | 1   |
|                                      |                | Cocina industrial con 4 fuegos eléctricos   | 1   |
|                                      |                | Plancha industrial  | 1   |
|                                      |                | Bloque de freidoras industriales con 2 unidades   | 1   |
|                                      |                | Lavaplatos industrial de apertura vertical  | 1   |
| Edificio situado en Casa de Campo    | COCINA         | Lavaplatos pequeño de barra   | 1   |
|                                      |                | Termo eléctrico de capacidad 50 L. en zona de almacén   | 1   |
|                                      |                | Termo eléctrico de capacidad 50 L. en zona de limpieza  | 1   |
|                                      |                | Termo eléctrico de capacidad 30 L. en aseo de personal  | 1   |
|                                      |                | Microondas  | 1   |
|                                      |                | Fabricador automático de cubitos de hielo   | 1   |
|                                      |                | Campana extractora  | 1   |
|                                      |                | Tostador de dos alturas   | 1   |
|                                      |                | Horno industrial vertical   | 1   |
|                                      |                | Horno bajo cocina   | 1   |
|                                      | Horno para pan | 1   |     |
|                                      | CAFETERÍA      | Equipo de hilo musical. 6 altavoces de superficie +6 empotrados en sala. 10 altavoces de superficie en terrazas | 1   |
|                                      |                | Cámara de platos fríos  | 1   |
|                                      |                | Amarío botellero frigorífico  | 5   |
|                                      |                | Contadora de fiambres   | 1   |
|                                      |                | TPV   | 1   |
|                                      |                | Unidades interiores tipo casete   | 2   |
|                                      |                | Unidades interiores empotradas en techo   | 2   |
|                                      |                | Mesas   | 68  |
|                                      |                | Sillas  | 174 |
| Mesas altas                          |                | 3   |     |

|                                     |           |   |   |                           |   |
|-------------------------------------|-----------|---|---|---------------------------|---|
| Edificio situado en Casa de Campo   | ZINFANTIL | Sillas altas  | 7   |                           |   |
|                                     |           | Sistema de nebulización                                 | 1   |                           |   |
|                                     |           | Binocular de columna                                    | 1   |                           |   |
|                                     |           | Toldos de terraza                                       | 12  |                           |   |
|                                     |           | BIE   | 3   |                           |   |
|                                     |           | Unidades interiores tipo fan coil de suelo              | 3   |                           |   |
|                                     |           | Parque de bolas   | 1   |                           |   |
|                                     |           | Área cerrada de toboganes y colchonetas de uso infantil | 1   |                           |   |
|                                     |           | Split de techo  | 3   |                           |   |
|                                     |           | Termo eléctrico de capacidad 50 L en zona de almacén    | 1   |                           |   |
|                                     |           | Palomitera  | 1   |                           |   |
|                                     |           | Caja registradora (TPV)                                 | 1   |                           |   |
|                                     |           | Máquina colgada contra insectos                         | 2   |                           |   |
|                                     |           | Extracción empotrada en techo                           | 2   |                           |   |
|                                     |           | Calientaleche   | 1   |                           |   |
|                                     |           | Microondas  | 1   |                           |   |
|                                     |           | Vitrina de helados                                      | 1   |                           |   |
| Edificio Paseo del Pintor Rosales   | KIOSCO    | Cortina de aire empotrada en techo                      | 2   |                           |   |
|                                     |           | TIENDA  | Climatizador tipo cassette empotrado en techo | 2                         |   |
|                                     |           |   | Extintor polvo ABC                            | 1                         |   |
|                                     |           |   | Extintor portátil CO2                         | 1                         |   |
|                                     |           |   | Instalación de megafonía                      | 1                         |   |
|                                     |           |   | TALLER  | Esmerilladora             | 1 |
|                                     |           |   |   | Taladro columna           | 1 |
|                                     |           |   |   | Torno 34                  | 1 |
|                                     |           |   |   | Prensa hidráulica         | 1 |
|                                     |           |   |   | Compresor                 | 1 |
|                                     |           |   |   | Grúa                      | 1 |
|                                     |           |   |   | Trácteles de cable        | 5 |
|                                     |           |   |   | Grupo de soldadura        | 1 |
|                                     |           |   |   | Máquina de engrase        | 1 |
|                                     |           |   |   | Máquina de engrase manual | 2 |
|                                     |           |   |   | Gato hidráulico           | 1 |
|                                     |           |   |   | Traspalet                 | 1 |
| Carro de transporte                 | 1         |   |   |                           |   |
| Escaleras portátiles                | 3         |   |   |                           |   |
| Transformador para pruebas de motor | 1         |   |   |                           |   |
| Dinamómetro                         | 1         |   |   |                           |   |
| Trácteres de cadena                 | 4         |   |   |                           |   |
| Termo en vestuario capacidad 15 L   | 1         |   |   |                           |   |

### 3. BIENES MUEBLES PROPIOS DE LA INSTALACIÓN DEL TELEFÉRICO

| Edificio de ubicación  | Zona | Descripción del bien                  | Uds |
|------------------------|------|---------------------------------------|-----|
| Edificio Pº P. Rosales |      | Centro de transformación              | 1   |
|                        |      | Sistema de seguimiento de cabinas     | 1   |
|                        |      | Desfibrilador                         | 1   |
|                        |      | Caja fuerte                           | 2   |
|                        |      | Poleas - Sistema de transmisión       | 4   |
|                        |      | RAC telecomunicaciones                | 1   |
|                        |      | RAC sistema de medición meteorológico | 1   |



|                            |   |    |
|----------------------------|---|----|
| Edificio Casa de Campo     | Centro de transformación                | 1  |
|                            | Sistema de seguimiento de cabinas       | 1  |
|                            | Desfibrilador                           | 1  |
|                            | Caja fuerte                             | 1  |
|                            | Poleas -- Sistema de transmisión        | 4  |
|                            | Ascensor                                | 1  |
|                            | Trácter                                 | 1  |
|                            | Escaleras portátiles                    | 3  |
|                            | Carro transportador                     | 1  |
|                            | Máquina de engrase                      | 1  |
|                            | Andamio                                 | 1  |
|                            | Compresor                               | 1  |
|                            | Cargador de baterías                    | 1  |
| Instalaciones<br>generales | Cable tractor                           | 1  |
|                            | Cable portador                          | 1  |
|                            | Cables tensores                         | 2  |
|                            | Sistema de medición meteorológico       | 4  |
|                            | Sistema de audio en cabinas             | 78 |
|                            | Cabinas                                 | 78 |
|                            | Carro de trabajo en línea               | 1  |
|                            | CCTV                                    | 1  |
| Parque de bomberos         | Cabina entrenamiento bomberos           | 1  |
| PAM                        | Cabina publicidad Parque de atracciones | 1  |
| Acceso TEM P.Rosales       | Cabina publicidad Rosales               | 1  |

16/11/2017